



VISTOS:

La Hoja de Elevación N° 000118-2024-MTPE/1/20 emitida por la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Lima Metropolitana, el Informe N° 0140-2024-MTPE/4/12.01 emitido por el Coordinador I de la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, y demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Directoral N° 000020-2024-MTPE/4/12, de fecha 23 de enero de 2024, se dispuso la designación temporal, con eficacia anticipada, a partir del 12 de enero de 2024 y durante el presente Año Fiscal, a la servidora GELIN PRISCILA ROMERO VICENTE, en el cargo de Sub Directora de la Sub Dirección de Inspección del Trabajo de la Dirección de Inspección del Trabajo de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Lima Metropolitana;

Que, en atención a lo dispuesto en la citada Resolución Directoral, la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Lima Metropolitana, solicita dejar sin efecto la designación temporal a favor de la señora GELIN PRISCILA ROMERO VICENTE, considerando como último día el 20 de febrero de 2024; y a la vez propone la encargatura de puesto a favor de la señora **NATALIA ROMY QUIÑONES BERROSPI**, servidora del Decreto Legislativo N° 276, en el cargo de Sub Directora de la Cuarta Sub Dirección de Inspección del Trabajo de la Dirección de Inspección del Trabajo de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Lima Metropolitana, a partir del 21 de febrero de 2024;

Que, el artículo 82 del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, prescribe que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado; solo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor; en ningún caso debe exceder el periodo presupuestal;

Que, de acuerdo al literal 3.6.2. del Manual Normativo de Personal N° 002- 92-DNP "Desplazamiento de Personal", aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, el encargo de puesto es la acción mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestada vacante; mientras que, el encargo de funciones es la acción a través del cual se autoriza el desempeño de funciones por ausencia de su titular;

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil, mediante Informe Técnico N° 885-2019-SERVIR/GPGSC, señala en el punto 2.6. que, *"...para que se configure la modalidad de desplazamiento del encargo, deben cumplirse los siguientes requisitos: i) Solo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor de carrera; ii) Requiere de una plaza vacante, prevista y presupuestada en el CAP de la entidad; iii) Cumplimiento de los demás requisitos estipulados en el Reglamento de la Carrera Administrativa y en el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP."*;

Que, los numerales 5.1 y 5.2 de la Directiva General N° 001-2018-MTPE/4/12, aprobada por la Resolución Directoral N° 000088-2018-MTPE/4/12, establecen que la encargatura es una acción administrativa de desplazamiento de personal propio del régimen de la carrera pública, mediante la cual se autoriza a un servidor bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 el desempeño de



funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad, y que en ningún caso debe exceder el periodo presupuestal;

Que, asimismo, de acuerdo al numeral 5.3. de la citada Directiva General, el encargo es de dos clases. Por un lado, el encargo de puesto, que procede para el desempeño de un cargo con plaza presupuestada vacante, por un tiempo no menor de treinta (30) días y que no exceda el periodo presupuestal, siempre que se otorgue respetando el perfil del puesto; mientras que, la encargatura de funciones procede para el desempeño de funciones por ausencia del titular por vacaciones, licencia, destaque o comisión de servicios;

Que, resulta pertinente traer a colación el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el cual establece que *“La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.”;*

Que, en relación con el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos, el numeral 7.1 del artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General precisa que dicho régimen es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros;

Que, la emisión del acto de administración interna que dispone la encargatura de puesto, con eficacia anticipada, a partir del 21 de febrero de 2024, no incurre en los impedimentos señalados en el artículo 17 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; por el contrario, favorece la operatividad de la Cuarta Sub Dirección de Inspección del Trabajo de la Dirección de Inspección del Trabajo de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, y no afecta derechos e intereses de terceros;

Que, mediante el Informe N° 0140-2024-MTPE/4/12.01 emitido por el Coordinador I de la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, se verificó que la señora **NATALIA ROMY QUIÑONES BERROSPI** cumple con los requisitos del cargo de Sub Directora de la Cuarta Sub Dirección de Inspección de Trabajo de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Lima Metropolitana;

Que, en atención a lo propuesto, procede dar por concluida la designación temporal de puesto efectuada mediante la Resolución Directoral N° 000020-2024-MTPE/4/12; asimismo, disponer la encargatura de puesto a favor de la señora **NATALIA ROMY QUIÑONES BERROSPI**, servidora bajo el Decreto Legislativo N° 276, en el cargo de Sub Directora de la Cuarta Sub Dirección de Inspección del Trabajo de la Dirección de Inspección del Trabajo de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Lima Metropolitana, con eficacia anticipada, a partir del día 21 de febrero de 2024;

Que, mediante el literal a) del artículo 5 de la Resolución Ministerial N° 00003-2024-TR de fecha 08 de enero de 2024, el Despacho Ministerial del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo dispuso delegar a la Jefatura de la Oficina General de Recursos Humanos de esta entidad, para el Ejercicio Fiscal 2024, respecto de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Trabajo - Oficina General de Administración, la facultad de *“a) Encargar o designar temporalmente las funciones o puestos de los órganos del Ministerio, así como prorrogarlos o concluirlos.”;*



De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276, que regula la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; sus modificatorias; y su Reglamento; y, en uso de las facultades delegadas por Resolución Ministerial N° 003-2024-TR;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DAR POR CONCLUIDA, con eficacia anticipada, a partir del 21 de febrero de 2024, la designación temporal de puesto de Sub Directora de la Cuarta Sub Dirección de Inspección del Trabajo de la Dirección de Inspección del Trabajo de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Lima Metropolitana, efectuada mediante la Resolución Directoral N° 000020-2024-MTPE/4/12.

Artículo 2.- DISPONER LA ENCARGATURA DE PUESTO, con eficacia anticipada, a partir del 21 de febrero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024, a favor de la señora **NATALIA ROMY QUIÑONES BERROSPI**, servidora sujeta al régimen del Decreto Legislativo N° 276, en el cargo de **SUB DIRECTORA de la CUARTA SUB DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN DEL TRABAJO de la DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN DEL TRABAJO de la DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO DE LIMA METROPOLITANA.**

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente Resolución a la interesada y a las instancias administrativas correspondientes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Documento firmado digitalmente

DELIA LILIANA SÁNCHEZ RUIZ

Jefa de la Oficina General de Recursos Humanos
Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

MTPE/120240054356